

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO QUE INDICA, AUTORIZA
GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° 2086

SANTIAGO,
27 nov. 2012

VISTO:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El contrato de arrendamiento de fecha 31 de enero de 2007, aprobado por Resolución Exenta N° 218, de 07 de marzo de 2007, de la Sra. Directora del Trabajo, de la época;
4. El Oficio Ordinario N° 3816 de 29 de agosto de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo, que solicita autorización para modificar el contrato individualizado en el Visto anterior.
5. El Oficio N° 1357 de 25 de septiembre de 2012, de la Directora de Presupuestos, que autoriza a modificar el contrato de arrendamiento vigente;
6. La modificación de Contrato de Arrendamiento, de fecha 28 de septiembre de 2012, suscrito entre la Dirección del Trabajo y la Sra. María Eugenia Oyarzun Díaz.

CONSIDERANDO:

2. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

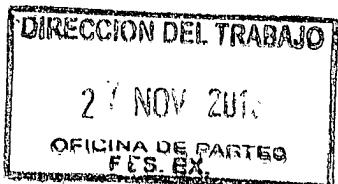
RESUELVO:

1. APRUÉBASE la modificación de contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el Considerando Nº 1 de la presente Resolución, suscrito entre la Sra. María Eugenia Oyarzun Díaz y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. AUTORIZASE a contar del 01 de octubre de 2012, un gasto mensual, de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), por concepto de arriendo de inmueble ubicado en calle Eleuterio Ramírez Nº 233, de la ciudad de Castro, imputándose dicho gasto al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Los Lagos; el gasto que corresponda al año 2013, deberá imputarse al presupuesto que se apruebe para dicho ejercicio.

3. PÁGUESE, a contar del 01 de Octubre de 2012, a doña María Eugenia Oyarzun Díaz, cédula nacional de identidad Nº 7.069.674-6, la suma mensual de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento del inmueble ya individualizado, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda de la modificación de contrato de fecha 28 de septiembre de 2012, que por esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

SNM/BCHQ/FCI/RSN/FTH/OGC

Distribución

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA IPT CASTRO

En Santiago, a 28 de Septiembre de 2012, comparecen por una parte, doña María Eugenia Oyarzun Díaz, chilena, casada, profesora, cédula nacional de identidad Nº 7.069.674-6, con domicilio en calle Eleuterio Ramírez Nº 233 (interior), comuna de Castro, en adelante "La arrendadora", y por la otra, la Dirección del Trabajo, RUT Nº 61.502.000-1, representada por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad Nº 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas Nº 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", quienes han convenido la siguiente modificación del contrato de arrendamiento celebrado entre ellas, con fecha 31 de Enero de 2007;

PRIMERO:

La Dirección del Trabajo, mediante contrato celebrado con fecha 31 de Enero de 2007, tomó en arrendamiento el inmueble ubicado en calle Eleuterio Ramírez Nº 233, comuna de Castro, para el uso exclusivo de las dependencias de la Inspección Provincial del Trabajo de Castro.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el numeral SEGUNDO del contrato singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de establecer que a partir del 01 de Octubre de 2012, la renta de arrendamiento será la suma mensual de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) cantidad que se reajustará anualmente en un 6%, y se pagará dentro de los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte de la arrendadora.

TERCERO

El contrato de arrendamiento con la presente modificación, tendrá una duración de un año a contar del 01 Octubre de 2012 y se entenderá renovado automáticamente por periodos anuales, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días de antelación en el caso que sea remitido por la arrendadora, y de al menos noventa días en el evento que sea enviada por la arrendataria.



CUARTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado en el contrato celebrado con fecha 31 Enero de 2007.

QUINTO:

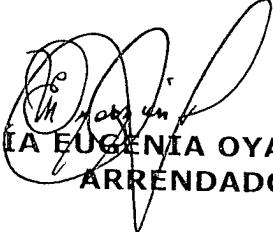
Para todos los efectos legales que se deriven del contrato y de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO:

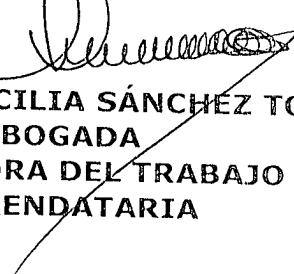
La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.



MARIA EUGENIA OYARZÚN DÍAZ
ARRENDADORA



MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA

